



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-35368532-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2022-35368532-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización y Control (Departamento de Laboratorio Nacional de Referencia – Unidad Requirente) perteneciente al Instituto Nacional de Alimentos propicia la Adquisición de Gases.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2022-6589-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada, modalidad Orden de Compra Abierta, N° 66-0043-CDI22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2022-94249601-APN-DGA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0043-CDI22 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO IF-2022-94248396-APN-DGA#ANMAT constan las invitaciones a los proveedores.

Que bajo N° GEDO IF-2022-94246488-APN-DGA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0043-CDI22 en la que presentaron oferta TOMÁS EDUARDO GARGANO (CUIT 20-25966558-3) y PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-57878067-6).

Que mediante IF-2022-93721548-APN-DGA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP.

Que mediante N° IF-2022-103281607-APN-DFYC#ANMAT se detalla la evaluación técnica realizada por la

Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2022-104433093-APN-DSCLYA#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante IF-2022-104458438-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a TOMÁS EDUARDO GARGANO (CUIT 20-25966558-3).

Que mediante N° GEDO IF-2022-107750094-APN-DGA#ANMAT se vincula la constancia de publicación del Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada, modalidad Orden de Compra Abierta 66-0043-CDI22 para la Adquisición de Gases, según lo establecido en Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase a TOMÁS EDUARDO GARGANO (CUIT 20-25966558-3) los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del proceso 66-0043-CDI22 por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECIOCHO (\$1.342.018,00-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECIOCHO (\$1.342.018,00-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1, ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

